

Sesión 17.a ordinaria en miércoles 1.o de julio de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OPAZO, CABERO Y URZUA

SUMARIO

1. El señor Estay pide que el proyecto sobre tramitación especial de los proyectos económicos sea estudiado por las Comisiones de Hacienda y de Legislación unidas.

 2. El señor Zañartu se ocupa de la situación de los obreros en Rusia.

 3. El señor don Luis Enrique Concha se refiere a la situación de la propiedad adquirida por los tranviarios, cuyo dominio no pueden obtener.

 4. Se acuerda enviar a las Comisiones de Hacienda y de Legislación el proyecto sobre tramitación de los proyectos económicos.

- Se suspende la sesión.

5. A segunda hora se trata del proyecto sobre fijación del precio máximo a los vinos embotellados.

- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo.	Letelier, Gabriel.
Barros J., Guillermo.	Marambio, Nicolás.
Bórquez, Alfonso.	Ochagavía, Silvestre.
Cabero, Alberto.	Oyarzún, Enrique.
Carmona, Juan L.	Piwonka, Alfredo.
Concha, Luis E.	Ríos, Juan Antonio.
Cruzat, Aurelio.	Rodríguez M. Emilio.
Dartnell, Pedro Pablo.	Sánchez G. de la H., R.
Echenique, Joaquín.	Schürmann, Carlos.
Estay, Fidel.	Silva C., Romualdo.
González C., Exequiel.	Urzúa, Oscar.
Gutiérrez, Artemio.	Valencia, Absalón.
Lyon Peña, Arturo.	Villarroel, Carlos.
León Lavín, Jacinto.	Zañartu, Enrique.

ACTA APROBADA

Sesión 15.a ordinaria, en 24 de Junio de 1931

Presidencia de los señores Cabero y Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Carmona, Concha, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, León Lavín, Marambio, Medina, Ochagavía, Piwonka, Ríos,

Rodríguez Mendoza, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Valencia, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.a ordinaria, en 22 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (14.a), en 23 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre inclusión en los beneficios de las leyes números 4,721 y 4,817, referentes a desahucio de los empleados cesantes de la administración civil del Estado, al personal dependiente de la Caja de Crédito Minero, Sociedad Nacional de Minería, Sociedad de Fomento Fabril, Sociedad Nacional de Agricultura y de la Beneficencia Pública, que sea imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, con el cual propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, tres mensajes, cuatro oficios y una solicitud.

Uno de la Comisión de Hacienda, con el cual propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, un mensaje y cinco mociones.

Uno de la Comisión de Presupuestos, con el cual propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, un mensaje y tres mociones.

Dos de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización:

El primero, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre fijación de precio máximo de venta a los vinos embotellados; y

El segundo, en que se propone enviar al archivo una nota del Ministro de Tierras y Colonización y tres solicitudes, por haber perdido su oportunidad.

Quedaron para tabla.

PRIMERA HORA

Incidentes

El señor Carmona reanuda sus observaciones, que dejó pendientes en la sesión anterior, analizando la situación obrera en Rusia bajo el régimen de los Soviets y sosteniendo que hay libertad absoluta de trabajo.

Usa también de la palabra en este incidente, el señor Zañartu.

Por haber llegado el fin de la primera hora, se dan por terminados los incidentes.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Se toma en consideración, en discusión general y particular, el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se ratifican las Convenciones que se indican, aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, creada por el Título XIII del Tratado de Paz de Versalles, y suscrito por los representantes de Chile.

Usan de la palabra los señores Cabero, Ochagavía y Piwonka.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Ratifícanse las siguientes Convenciones aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo, creada por el Título XIII del Tratado de Paz de Versalles y suscritos por los representantes de Chile: Convención concerniente a la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en los establecimientos industriales; Convención concerniente a la reparación de los accidentes del trabajo; Convención concerniente a la igualdad de tratamiento a los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de reparación de los accidentes del trabajo; Convención concerniente al seguro de enfermedad de los trabajadores de la industria y del comercio y del servicio doméstico; y Convención concerniente al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Walter Bade, como presidente de la Corporación denominada “Sociedad Hospital Alemán de Valparaíso”, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Sociedad Hospital Alemán”, de Valparaíso, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 21 de diciembre de 1877, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil

para que pueda conservar la posesión de un terreno ubicado en el cerro Alegre de la ciudad de Valparaíso, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con Hospital Alemán, en 126 metros 50 centímetros, en línea A.B.;

al Sur, con calle proyectada, en 95 metros 50 centímetros, en línea A.B.; al Oriente, con Avenida Alemania, en 20 metros, línea B.B.; y al Poniente, con calle Hospital, en 33 metros, en línea A. A.”

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en su informe acerca de la solicitud presentada por don Javier Eyzaguirre, como representante legal del “Instituto de Caridad Evangélica” o “Hermandad de Dolores”, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Instituto de Caridad Evangélica” o “Hermandad de Dolores”, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 1,567, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 11 de julio de 1879, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del sitio y casa signado con los números 120-122 de la calle Nataniel de la ciudad de Santiago, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con casa de los señores Ulloa; al Sur, con propiedad de don Juan Pedro León; al Oriente, con doña Antonia Rojas; y al Poniente, con la calle Nataniel”.

En discusión general, se da tácitamente por desechado, a petición de la Comisión de Relaciones Exteriores, y por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley re-

mitido por la Cámara de Diputados, en junio de 1926, que modifica el decreto-ley número 578, de 29 de septiembre de 1925, que reorganiza el Servicio Consular.

En discusión general, se da tácitamente por desechado, a petición de la Comisión de Gobierno, y por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en el mes de enero último, en que se dispone que el valor de las patentes de minas que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Código de Minería, debe depositarse en la Tesorería de la cabecera del departamento en que estuviere ubicada la pertenencia, será percibido íntegramente por la Municipalidad o Municipalidades a que corresponde la comuna o comunas en cuyos límites se encuentre la pertenencia.

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado, a petición de la Comisión de Presupuestos, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en septiembre de 1930, por el cual se traspasa la cantidad de 600,000 pesos del ítem 10,02,01, al ítem 10,01,04-d, del Presupuesto de Marina de dicho año.

Se toman, en seguida, en consideración, sucesivamente, dos informes de la Comisión de Ejército y Marina, en los cuales se propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de junio de 1924, en que inicia un proyecto de ley proponiendo conceder, por gracia y para los efectos de su retiro, al ingeniero primero civil de la Armada, don José Ramón López Prado, el abono de años de servicios que se indica;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de agosto de 1922, en que inicia un proyecto de ley en el cual se propone

conceder por gracia al vicesargento primero, don Adolfo Recabarren Delgado, para los efectos de su retiro y montepío, un abono de cinco años, ocho meses y días;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, del mismo mes y año que el anterior, en que inicia un proyecto de ley, proponiendo que se compute a don Jacinto Méndez Cepeda, para los efectos de su jubilación, el tiempo servido como litógrafo del Estado Mayor General del Ejército.

Mensaje del Ejecutivo, del mismo mes y año que los anteriores, en que se propone abonar, por gracia, para los efectos de su retiro y montepío, al vicesargento primero Nicanor Calderón Aravena, los servicios que se indican;

Mensaje del Presidente de la República, de mayo de 1924, en que inicia un proyecto de ley en que se propone conceder, por gracia, al teniente coronel en retiro, don Alberto Garrido Torres, que su pensión se compute sobre la base de los sueldos establecidos en la ley 3,636, de julio de 1920.

El señor Piwonka, pide que quede constancia de su voto en contra a la proposición de la Comisión, para archivar estos Mensajes.

Moción presentada en noviembre de 1897, por don José María Balmaceda, proponiendo derogar el artículo 3.º de la ley de 4 de febrero de 1883, sobre calificación de servicios y reincorporación de los individuos del Ejército y de la Armada que fueron separados a causa de los sucesos políticos de 1891;

Moción presentada por don Joaquín Walker Martínez, en agosto de 1912, proponiendo la creación de un Consejo Superior de Guerra;

Moción presentada por los señores Walker Martínez y Burgos, en octubre de 1914, proponiendo suspender los efectos de diver-

esos artículos de la ley número 2,644, de febrero de 1912, que fija gratificaciones y asignaciones a los oficiales del Ejército y la Armada;

Moción presentada por don Angel Guarello, en diciembre de 1916, proponiendo modificaciones al artículo 1.º de la ley número 2,406, que reforma la ley de montepío militar;

Moción presentada por don Guillermo Bañados, en mayo de 1924, proponiendo la creación de nuevas plazas en el Ejército y en la Armada;

Moción del mismo señor Bañados, presentada en diciembre de 1923, proponiendo la creación de una plaza de contraalmirante contador, para la Marina de Guerra.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda proceder en la forma indicada por la Comisión de Ejército y Marina, y, en consecuencia, se mandan al Archivo los negocios antes indicados.

Se pone finalmente en discusión un tercer informe de la Comisión de Ejército y Marina, en que propone desechar diversos proyectos de ley remitidos por la Cámara de Diputados, que han perdido su oportunidad y se pasa a considerar sucesivamente dichos negocios:

En discusión general, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en agosto de 1895, autorizando al Presidente de la República, para invertir la suma que se indica, en la construcción e instalación de faros;

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en julio de 1898, proponiendo la derogación del artículo 12 de la ley número 180, de enero de 1894, en que se autorizó al Presidente de la República, para conceder hijuelas en los terrenos fiscales al sur del río Imperial, a los jefes del Ejército que tuvieron que retirarse del servicio;

En discusión general, se da tácitamente por desechado, el proyecto de ley remitido

por la Cámara de Diputados, en diciembre de 1913, por el cual se establecía la planta de empleados del servicio de sanidad del Ejército;

En discusión general, se da tácitamente por desechado, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en febrero de 1919, en el cual se establecía que correspondería exclusivamente al Estado la facultad de instalar y explotar radio-estaciones destinadas a transmitir o recibir comunicaciones inalámbricas, interiores o internacionales;

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en diciembre de 1922, referente al pago de obligaciones pendientes del Ministerio de Guerra;

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en junio de 1923, en que se concede, por gracia, a don J. Santiago Montes, una pensión de 500 pesos mensuales.

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en septiembre de 1923, en que se aumenta en una plaza de mayor, la planta de oficiales del Ejército;

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en enero de 1924, sobre modificaciones a la ley número 2,855, de enero de 1914, autorizando la enajenación en subasta pública del terreno y edificio del antiguo cuartel del Chacabuco, en Concepción, debiendo invertirse el producto de la venta en la construcción del nuevo cuartel de dicho Regimiento;

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en agosto de 1924, sobre autorización al Presidente de la República, para enajenar en pública subasta, un terreno donado por don Mauricio Braun en Punta Arenas, e invertir su valor en la prosecución de los trabajos del Regimiento Magallanes, de dicha ciudad.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La profunda crisis que afecta en los momentos actuales a las actividades económicas del mundo entero, ha debido necesariamente hacer sentir sus efectos entre nosotros. Sus caracteres principales se encuentran en el desequilibrio de la balanza aduanera, en la consiguiente exportación de grandes cantidades de oro, en la reducción del circulante, la restricción de los créditos, la disminución de los ingresos y el abatimiento general de las actividades de la producción.

No son suficientemente conocidos los caracteres que dejo someramente expuestos, que colocan a las finanzas públicas y a la economía nacional en situación delicada, que reclama la aplicación de medidas enérgicas y urgentes que puedan conducir al restablecimiento general de nuestra situación, al amparo de los poderosos recursos naturales de que el país dispone y del espíritu de trabajo de sus habitantes.

Desde mediados del año pasado, he venido sometiendo a vuestra consideración diversos proyectos de ley tendientes a la finalidad indicada, que ya han producido mucha parte de los resultados que de ellos se esperaban, como lo demuestra suficientemente el hecho de que, en el conjunto de la situación económica de las naciones de este continente, la nuestra puede señalarse como la mejor. Con el mismo propósito, solicité el otorgamiento de facultades extraordinarias para la adopción de medidas de carácter administrativo y económico, de las cuales espero muchos frutos beneficiosos para el país.

Pero la rápida sucesión de los acontecimientos, la complejidad de los problemas y la persistencia de los fenómenos mundiales de crisis, reclaman la adopción de nuevas medidas, que deben sucederse y responder con oportunidad a las circunstancias.

No se escapará a vuestro elevado crite-

rio que una discusión prolongada de las medidas que se propongan les hará perder su oportunidad y contribuirá a agravar la situación existente: los procedimientos legales y reglamentarios que se encuentran en vigor no son lo suficientemente eficaces para obtener la necesaria rapidez de las resoluciones.

Se impone, por consiguiente, la necesidad evidente de crear los medios necesarios para obtener la suma rapidez de los procedimientos, sin perjuicio de la acuciosidad del estudio de los problemas, tanto para que aquéllos respondan a las necesidades efectivas de un momento dado, como para que las soluciones que se adopten puedan entrar en inmediata aplicación.

Para tal objeto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los proyectos que el Presidente de la República, presente al Congreso Nacional, desde la fecha de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 1931, y tengan por objeto la adopción de medidas tendientes al equilibrio presupuestario, ya sea por medio de economías o por la creación de nuevos recursos al Erario y los que propendan al resurgimiento económico de la nación, se sujetarán a las reglas de tramitación especial que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Serán sometidos al estudio de la Comisión Mixta Especial a que se refieren los acuerdos adoptados por la Cámara de Diputados y el Senado, en 17 y 23 de junio, respectivamente.

Esta Comisión tendrá un plazo de 48 horas para informar cada proyecto que se someta a su estudio, plazo que se contará desde el momento en que se dé cuenta a cualquiera de las ramas del Congreso del proyecto respectivo.

Si la Comisión no evacua su informe dentro de este plazo, el proyecto quedará automáticamente en tabla y seguirá los trámites que más adelante se expresan, como si hubiera sido informado por la Comisión.

Artículo 3.º La Comisión Mixta Especial

sesionará privadamente y sólo podrán concurrir a sus sesiones los Ministros de Estado y los funcionarios que aquéllos llamen para asesorarla.

Artículo 4.º La sesión en que se dé cuenta del informe de la Comisión Especial sobre un proyecto, o la sesión siguiente en que éste deba quedar automáticamente en la tabla, en conformidad al inciso tercero del artículo 2.º de esta ley, se destinará íntegra a la discusión del referido proyecto, suprimiéndose en ella la hora de incidentes y el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho.

Artículo 5.º Cada uno de estos proyectos será sometido a una discusión en conjunto, o sea, en general y particular a la vez, y durante ella no se podrán formular indicaciones de ninguna especie, ni por los Ministros ni por los parlamentarios.

Cinco minutos antes de la hora de término de la sesión respectiva o antes, si se hubiera agotado la discusión, el presidente de la Corporación declarará cerrado el debate y someterá a votación el proyecto en su integridad y en una sola votación.

En estas votaciones no cabe la petición de votación nominal.

El proyecto aprobado será tramitado a la Cámara revisora sin aguardar la aprobación del acta y en esta misma forma deberá comunicarse al Presidente de la República cuando llegue el caso.

Artículo 6.º Cuando en alguna de las ramas del Congreso hubiere pendientes en estado de tabla, dos o más de la clase de proyectos a que se refiere esta ley, se destinará una sesión a la discusión de cada uno de ellos.

Artículo 7.º Al darse cuenta a la Cámara de origen de uno de estos proyectos, cualquier congresal podrá objetar su naturaleza especial y, en este caso, el presidente de la Corporación someterá a votación inmediata la objeción, sin abrir debate sobre ella. Para esto, tampoco habrá votación nominal.

Artículo 8.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 30 de junio de 1931.— **C. Ibáñez C.— R. Jaramillo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El fondo proveniente del descuento de 2 por ciento sobre los sueldos del personal de la Administración Pública, y destinado a pagar las indemnizaciones de desahucio, en conformidad a lo dispuesto en las leyes números 4,721 y 4,817, y a lo establecido en el Estatuto Administrativo, ha sido durante el curso del presente año, inferior a las sumas que el Estado ha debido pagar por ese concepto.

Por otra parte, es de manifiesta conveniencia que el personal que abandone sus funciones con motivo de las economías que el Gobierno debe introducir en el Presupuesto, disponga, desde luego, de medios de vida, que hagan menos difícil el problema de la desocupación.

A fin de que el Fisco pueda estar en situación de atender, desde luego, al pago de las indemnizaciones de desahucio, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos que produzcan hasta la suma de 15.000,000 de pesos, con interés hasta de 8 por ciento al año, y con amortización acumulativa de uno por ciento anual.

Artículo 2.º El producto de dichos empréstitos será destinado al pago de las indemnizaciones de desahucio del personal que quede cesante en la Administración Pública, y que en conformidad a las disposiciones legales vigentes tenga derecho para acogerse a este beneficio.

Artículo 3.º Mientras se coloca el mencionado empréstito, los desahucios que se otorguen al personal de la Administración Pública serán pagados en cuotas mensuales equivalentes al 50 por ciento del sueldo mensual que sirva de base para liquidar el desahucio, y se imputarán a la presente ley.

Artículo 4.º El servicio de los indicados empréstitos será consultado en el Presupuesto Ordinario anual, y el descuento sobre los sueldos por concepto de derecho para gozar

de indemnización de desahucio, ingresará a rentas generales de la Nación.

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 30 de junio de 1931.— **C. Ibáñez C.—R. Jaramillo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las dificultades en la colocación de los empréstitos externos, debidas a la situación del mercado financiero internacional, ha producido la paralización de diversas obras públicas y ha obligado al Gobierno a distraer fondos de las rentas ordinarias para atender a la cancelación de estados de pagos por contratos celebrados, de acuerdo con las autorizaciones del Presupuesto Extraordinario.

Por otra parte, el Gobierno ha tenido ofertas de parte de algunos contratistas, de recibir en pago de las obras contratadas, bonos del Estado, siempre que éstos sean de un tipo de amortización más rápida y con intereses más concordantes con los corrientes, y por lo tanto, más elevados que los que autorizan las leyes vigentes de empréstitos.

Tal forma de financiamiento haría posible la continuación de un plan restringido de obras públicas, especialmente de aquellas que como las de regadío, corren el riesgo de destrucción si se quedan inconclusas, y permitiría, además, al Gobierno controlar en mejor forma el problema de la desocupación obrera.

Por estas razones, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para elevar hasta el 8 por ciento anual el interés, y a no menos de 20 por ciento anual la amortización de los empréstitos autorizados por la ley número 4,932, en las cuotas que sean emitidas dentro del país.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 30 de junio de 1931. — **C. Ibáñez C.—R. Jaramillo.**

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Se encuentra pendiente de la consideración de vuestra Comisión de Educación Pública una moción presentada por los señores Senadores don José Tocornal y don Fernando Lazcano, con fecha 14 de diciembre de 1898, en la que inician un proyecto de ley sobre modificación de la ley de 9 de enero de 1879, en orden a establecer que los exámenes rendidos en los Seminarios de Chillán y Copiapó, ante comisiones formadas por sus propios profesores, serán válidos para obtener grados en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Disposiciones legales dictadas con posterioridad sobre la misma materia y la derogación reciente de la ley del año 1879, a que se alude, han hecho perder su oportunidad al proyecto referido, por lo cual la Comisión estima que debéis archivarlo.

En este sentido tiene el honor de proponérselo.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 1931.
— **Carlos Schürmann.** — **Alfredo Barros Errázuriz.** — **Oscar Urzúa.** — **Fidel Estay Cortés.** — **G. González Devoto,** Secretario de la Comisión.

Uno de la **Comisión de Educación Pública**, con el que propone el rechazo de los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre abono de años de servicios a don Carlos Pacheco Arriola; y

Sobre abono de años de servicios a don Luis Eduardo Zúñiga.

Uno de la **Comisión de Educación Pública**, con el que propone se envíe al archivo la moción de don Juan Luis Sanfuentes y

don Eduardo Charme, sobre concesión de pensión a doña Elvira Nieto, viuda de Vicente.

Uno de la **Comisión de Educación Pública**, con el que propone se envíe al archivo la solicitud de doña Serena Latorre Blest, en que pide abono de servicios.

Uno de la **Comisión de Educación Pública**, con el que propone se envíe al archivo la solicitud de varios vecinos de la comuna de Quinteros, en que piden para la señora Camila Pizarro Cañas, una pensión de gracia.

Uno de la **Comisión de Educación Pública**, con el que propone se rechace la solicitud en que don Pedro O. Sánchez Cárdenas, pide aumento de pensión.

INCIDENTES

1.—TRAMITACION ESPECIAL DE LOS PROYECTOS ECONOMICOS

El señor **Opazo** (Presidente). — Entrando a la hora de los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Zañartu.

El señor **Estay**. — Con la venia del honorable señor Zañartu, deseo rogar al Honorable Senado, que se digne enviar el mensaje del Poder Ejecutivo referente a la tramitación de los proyectos, sobre la situación económica a las Comisiones de Hacienda y Legislación unidas.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la indicación formulada por el honorable señor Estay. Si no hubiere inconveniente, pasaría el proyecto referido a las Comisiones de Hacienda y Legislación unidas.

El señor **Cabero**. — Entiendo, señor Pre-

sidente, que la Comisión de Hacienda, no tiene nada que ver con este proyecto, que es absolutamente extraño a las materias de que se ocupa dicha Comisión. En este proyecto se trata únicamente de una cuestión legal.

El señor **Estay**. — He formulado esta indicación, señor Presidente, porque entiendo que este proyecto se ha elaborado con el objeto de legislar sobre la cuestión económica y, por consiguiente, no solamente debe conocer de él la Comisión de Legislación, para considerar su aspecto legal, sino que convendría que también lo estudiará la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¿Hace indicación Su Señoría?

El señor **Estay**. — Sí, honorable Presidente.

2.—SITUACION DE LOS OBREROS EN RUSIA

El señor **Opazo** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra, el honorable señor Zañartu.

El señor **Zañartu**. — Debo estar muy convencido de la necesidad que hay de que el país se imponga en detalle de lo que sucede dentro de las repúblicas de los Soviets para que insista ante el Senado, después de todo lo que se ha hablado durante varias sesiones, sobre el mismo tema. Insisto para llamar la atención de mis honorables colegas hacia algunos antecedentes que con frecuencia llegan hasta nosotros, unos interesados y otros provenientes de personas que no tienen más interés que el interés universal, el interés de la civilización de impedir que la barbarie se extienda nuevamente por el mundo como en los tiempos ya remotos de las invasiones de Europa por los pueblos bárbaros.

Entre los informantes a quienes no puede atribuirse otro interés que el interés de la civilización, se encuentra el autor, a cuya obra me voy a referir en esta sesión. Lo he conocido gracias a la amabilidad de mi honorable colega y amigo el señor Dartnell, quien me ha facilitado este libro.

La obra a que me refiero es de las más interesantes que puedan leerse con referen-

cia a estas materias. Su autor es el Cónsul de Bélgica en Rusia, don José Douillet, y se titula "Así es Moscú".

Dije de pasada, en una de las sesiones anteriores, que es alarmante el presigio que se va creando en todas partes de las Repúblicas de los Soviets por algunos turistas que han permanecido en ese país, cinco o diez días y luego han lanzado a la publicidad sus impresiones recogidas tan rápidamente. Alarma especialmente la campaña de prestigio que se viene haciendo a esto que se ha llamado el "Plan Quinquenal"; y alarma, sobre todo, la credulidad de los pueblos, cuando, como los hombres, se encuentran en desgracia.

Es sabido que cuando un hombre pasa por una situación aflictiva, recurre a los expedientes más extraños para buscar remedio a sus males, y así vemos cómo en los campos surgen las **médicas** que curan por los procedimientos más extravagantes, toda clase de males, tanto físicos como del alma. La humanidad pasa hoy por grandes sufrimientos, y es lógico que busque a su alrededor cualquier procedimiento para salvarse.

En Rusia la situación no puede ser más crítica en los momentos actuales.

Una mano de hierro oprime a toda esa inmensa población y no permite ninguna manifestación de opinión que no sea la que ella misma señala. No es extraño, entonces, que se diga al mundo desde ese mismo país que allí reina la felicidad, como tampoco es extraño que el mundo quede en la duda de si efectivamente esa felicidad existe o no.

El señor **Carmona**. — Quiero rectificar un concepto de Su Señoría.

Se dice que sólo llegan de Rusia las noticias que permite publicar el Soviet, y sin embargo los diarios de Chile han publicado últimamente que el Soviet está comprando cobre electrolítico en Chuquicamata, en cantidad que se hace subir a mil quinientas toneladas.

En una negociación parecida se ha hecho intervenir también a nuestro Ministro en Uruguay. Esto prueba que en Rusia no hay tal censura y que de ese país salen las noticias a todo el mundo como de cualquier otro.

El señor **Concha** (don Luis E.) — Tam-

bién se ha publicado que Rusia acaba de comprar en Estados Unidos grandes cantidades de maquinaria para la refinación de petróleo.

El señor **Zañartu**. — No me he dado cuenta del alcance de la rectificación que acaban de hacerme los honorables señores Carmona y Concha.

Yo he manifestado que de Rusia no sale una sola noticia que no haya sido proporcionada o autorizada por el Soviet, y ¿qué me contestan a eso Sus Señorías? Que lo que afirmo no es verdad, porque el Soviet acaba de comprar 1,500 toneladas de cobre electrolítico... En fin, sea cual fuere el alcance que Sus Señorías den a esa rectificación yo me permito hacerles presente que la noticia de esa compra no ha venido del Soviet, sino de Chuquicamata, empresa que tendrá interés, naturalmente, en hacerse propaganda en el mundo. Y lo mismo puedo decir de la compra de maquinarias en Estados Unidos.

El señor **Carmona**. — Permítame una interrupción el honorable Senador.

La noticia fué enviada por los corresponsales de la **United Press** y de otras empresas de publicidad que tienen agencias en todo el mundo, tal vez por la importancia que tiene para los negocios; pero esas agencias de publicidad nada dicen de lo que ocurre en Rusia.

El señor **Zañartu**. — Francamente no sé que quiera probar Su Señoría con lo que acaba de exponer. Si Su Señoría espera que le creamos bajo la fe de su palabra, manifiéstelo francamente; pero, en todo caso, no permitimos esperar que nos dé alguna prueba de sus afirmaciones, sobre todo cuando dice que esas agencias de publicidad no transmiten la verdad. ¿Tiene pruebas de eso Su Señoría? Si no las tiene, dénos siquiera Su Señoría algunas razones que nos lleven a ese convencimiento.

Su Señoría ha manifestado que esas informaciones cablegráficas son todas de origen capitalista. ¿En qué se basa Su Señoría para hacer esa afirmación? Esto está demostrando, dicho sea entre paréntesis, que el partidismo suele llevar a hacer aseveraciones aventuradas, porque en realidad Su Señoría no ha citado, sino las informacio-

nes que ha dado el cable. Por lo demás, yo no dudo de la buena fe de Su Señoría y estoy cierto que el día en que Su Señoría se convenza de la verdad de mis afirmaciones me acompañará en la campaña en que me encuentro empeñado. La cuestión es que el señor Senador no crea demasiado en lo que se dice.

El señor **Carmona**.—Mientras llegan las pruebas ofrecidas por el señor Senador, me reservo el derecho de contestar las observaciones de Su Señoría, cuando dé término a ellas.

El señor **Zañartu**.—Solamente en la República del Soviet se arrebatan los derechos de cada cual...

El señor **Carmona**.—Hasta este momento no me han convencido las observaciones hechas por el señor Senador. No sé si más adelante pueda oír argumentos más convincentes.

El señor **Zañartu**.—Por mi parte puedo anticipar al señor Senador que si consigo convencerme de las bondades del régimen del Soviet, me haré comunista y marcharé muy contento del brazo de Su Señoría.

El informante a que me refiero tiene para mí un interés enorme, porque fué Cónsul en Rusia durante treinta y cinco años; vivió, pues, en ese país muchos años durante el régimen de los czares y posteriormente durante el régimen de los Soviets.

Durante el régimen de los czares, como Cónsul, pudo conocer las interioridades del Gobierno de ese país, del comercio y de las industrias, y durante el régimen del Soviet ha podido conocerlo mucho mejor porque, además de ser funcionario consular desde los primeros días de la implantación del régimen, formó parte de una comisión nombrada por los países europeos, la Comisión de Nancen, que estuvo en Rusia, de 1922 a 1924, con el fin de salvar las vidas de miles de niños de uno y otro sexo que no tenían qué comer.

El señor **Carmona**.—¿Se refiere Su Señoría a un hecho ocurrido en tiempo de los czares?

El señor **Zañartu**.—No, señor Senador; me refiero a hechos ocurridos durante el régimen del Soviet.

Su Señoría sabe que el Soviet tiene sobre

su conciencia la responsabilidad de la muerte por hambre de 6.000.000 de personas en Rusia.

El señor **Carmona**.—¿Su Señoría se refiere a la situación creada por los países capitalistas que bloquearon a Rusia durante los años 1921 y 1922?

El señor **Zañartu**.—Va a ver Su Señoría a lo que me refiero en el curso de mis observaciones.

¡Qué falta de lógica del señor Senador! Dice Su Señoría que los países capitalistas quisieron matar de hambre a los habitantes de Rusia, y mientras tanto mandaban delegaciones para salvarlos.

La obra a que me refiero, repito, tiene un grande interés como fuente de información, ya que el autor conocía perfectamente el idioma ruso y vivió en ese país durante 35 años. En tales condiciones, no es extraño que sorprendiera los secretos más extraordinarios y que fuera testigo presencial de los mayores crímenes.

He hecho de este libro un breve resumen. Por lo demás, esta obra se encuentra en casi todas las librerías.

En el capítulo 1.º, página 19, se relata un caso muy interesante. Se trata de un inglés que llega a visitar la Rusia. El autor del libro, que espera en la antesala, sorprende esta conversación telefónica entre el intérprete y el jefe de la Administración Central de las Repúblicas de los Soviets.

“El intérprete dice: “El visitante solicita autorización para visitar algunas cárceles de Moscú...”

“El jefe pregunta si es éste el personaje a propósito del cual recibió un aviso telefónico, y si conoce el ruso”.

Se le contesta que es el mismo, pero que ignora el idioma. En esta situación el jefe telefona a una de las cárceles moscovitas y pregunta si está todo preparado para que ésta se pueda visitar por un extraño. Se le contesta que sí, pero, que sería más conveniente esperar un poco: el jefe replica que es indispensable que esté todo preparado para dentro de un cuarto de hora. Se le contesta afirmativamente. Termina, entonces, el jefe recomendando que se tenga cuidado con el visitante, porque aunque estos extranjeros son demasiado idiotas para

darse cuenta del estado de cosas existente, pueden sorprender algo'.

Así se explica la espléndida impresión que la visita a las cárceles dejó en el ánimo del visitante a que se refería en días pasados el honorable señor Carmona, visitante que no conocía el idioma ruso, ignoraba el inglés y apenas chapurreaba el francés.

Viene a continuación otra anécdota, que dice relación con la llegada a Moscú de una delegación de las "Trade Unions".

Se ofreció a esta delegación un paseo arreglado de antemano, que, por cierto, resultó maravilloso. Entre otros incidentes, hubo una detención en cierta estación, y se vió, con la sorpresa consiguiente, que las fábricas, paralizadas desde hacía mucho tiempo, arrojaban por sus chimeneas humo en abundancia. ¡Se había requisado toda la paja que los campesinos de las vecindades tenían para alimentación de sus ganados y con ella se estaba alimentando los fogones de esas fábricas! Así se daba la impresión de una actividad fabril que, en realidad, no existía.

El señor **Ríos**. — De manera que esa gran producción rusa es humo de paja...

El señor **Zañartu**. — Va a ver Su Señoría, cómo esa producción, aunque no sea toda humo de paja, lo es en gran parte y la exhiben como un medio de propaganda...

El señor **Carmona**. — Yo probaré a Su Señoría, con cifras, que es efectivo todo lo que antes he aseverado.

El señor **Zañartu**. — Conozco muy bien esas cifras, señor Senador.

Uno de estos visitantes dejó olvidada su gorra en el carro comedor, y entonces, otro hombre que viajaba también allí, se adelantó y se la pasó, cruzándose entre ellos breves palabras. Pues bien, todavía no se bajaba del carro este comedido, cuando la Tcheka lo tomó preso y le aplicó tormento, por haber tenido la audacia de dirigirse a una delegación extranjera de visita en Rusia.

De paso, debo advertir al Senado que, por cada trece individuos hay allí un espía.

Una delegación escandinava quiso visitar también a Rusia. Se la propuso un itinerario como a la anterior; pero menos cán-

didados los escandinavos que los otros visitantes, vecinos más próximos y mejor impuestos de lo que allí pasaba, no aceptaron el itinerario que se les ofrecía. Se les dió, entonces, 24 horas para abandonar la República de los Soviets.

Todo esto se relata en el capítulo 1.º

El desorden de la industria — por lo menos el año 1927 — que producía lo que nadie compraba y que, entretanto, no abastecía de los artículos más indispensables, para la vida; este desorden, digo, era un verdadero desastre comercial, industrial y económico.

Pero no me detendré en este punto, porque hay más adelante cosas mucho más interesantes.

Para que mis honorables colegas se den cuenta del trato que se da allí a los obreros, para que siquiera entrevean lo que realmente pasa en aquel país, me voy a permitir leer unos cuantos párrafos relacionados con obreros que primitivamente fueron partidarios del régimen soviético y que, después, han sufrido mucho por no haberse conformado a él.

"El obrero "dictador" se queja... Pablo K... es un obrero conocido mío que trabaja en la fábrica de cigarros del Don "Amolov", nacionalizada y rebautizada con el nombre de Rosa de Luxemburgo. Nuestras relaciones datan de 1911. Hace poco me confesaba: "Gano unos setecientos francos mensuales (58 rublos tchervontzi). Pero el día del cobro, me ofrecen, al presentarme en la Caja, una lista interminable de descuentos. La cotización para la Unión Profesional, la subscripción forzosa a determinados periódicos... Se me hace abonar medio rublo con destino a la "Aviokhim" (Sociedad para el desarrollo de la defensa química y aérea de la U. R. S. S.). Me quitan 40 kopecks en provecho de la Mopr — socorro rojo internacional—; otro tanto para los obreros parados en Inglaterra; otro tanto, aun, para sostenimiento del Comité de la fábrica, etc. Y cuando he pagado todos estos descuentos, vengo a cobrar, en resumen, de 40 a 50 rublos..."

Estos son los altos jornales que tanto han llamado la atención a mi honorable colega y amigo y que él cree han sido la causa del engrandecimiento del obrero ruso.

A continuación, se citan 7 u 8 casos más

de obreros que antes vivían bien, mantenían sus hogares con comodidad y holgura y que hoy viven en la más horrible miseria, sin estar muy seguros de que al día siguiente no los tome la mano de la Tcheka para martirizarlos en forma salvaje.

En este mismo capítulo, se cita un caso verdaderamente interesante. Frente a una fábrica del Soviet existía una fábrica de propiedad particular, que prosperaba y avanzaba en producción. Los obreros de esta última, se sentían felices; pero, un día los asociados les mandaron decir: es necesario que ustedes se declaren en huelga. Como no quisieran acceder a esta insinuación, se les obligó a ello, se encarceló a algunos, a otros se les fusiló, hasta hacer quebrar la fábrica particular y dejar a la del Gobierno sin competidor.

Termina el capítulo con la relación de dos obreros extranjeros, uno austriaco y otro inglés, que fueron contratados por una fábrica del interior de Rusia, con sueldos verdaderamente fabulosos. Pues bien, llegó el obrero austriaco a cierto punto que se le había indicado, en el cual fué recibido por un agente en automóvil. Naturalmente que el hombre se sintió encantado al llegar a ese país, contratado con un gran sueldo y ser recibido con tanta deferencia. Pero, su encanto no duró mucho: de la estación fué llevado a la cárcel. El nombre y dirección de este obrero están estampados en este libro que tengo a la mano. En realidad, esto no tiene aquí importancia; pero, el autor del libro no lo escribió para Chile, sino para Austria y, precisamente, en Viena vive el obrero y cualquiera puede ir a consultarlo sobre la veracidad de lo que aquí aparece. Igual cosa pasa con el obrero inglés, que es llevado a la fábrica, tomado por la Tcheka, encerrado después y, posteriormente, rescatado tras mil quejas y presentaciones de su Gobierno. También figura aquí el número de su casa, a fin de que los ingleses que deseen cerciorarse, puedan hacerlo fácilmente. Así, pues, como se ve, no pueden ser más interesantes estos contratos por quinientos rublos mensuales en que hace creer el Soviet con el objeto de que se piense que la situación en Rusia es la de un verdadero Eldorado.

El señor **Carmona**. — Luego, Rusia no dispone de oro...

El señor **Zañartu**. — La verdad es que me siento tentado de preguntar a Su Señoría: "a propósito de yeguas, ¿cómo está la comadre?" No veo, en verdad, qué tiene que ver una cosa con la otra.

Este libro, señor Presidente, es digno de ser leído por todos mis honorables colegas y por los habitantes del país, pues es de gran interés. En la página 70, capítulo IV, se habla de las ofertas que se hicieron a los campesinos rusos por el Gobierno comunista. ¿Saben, mis honorables colegas, qué se hizo con las tierras que se quitaron en un principio a los grandes propietarios rusos? Se pensará que fueron divididas en parcelas entre el pueblo; pero no hay nada de eso, señor Presidente. Fueron repartidas entre los grandes dignatarios adictos al Gobierno, dignatarios que aquí se citan en una lista. Así, pues, lo único que se hizo fué cambiar de dueños, quitando esas tierras a sus antiguos propietarios que las habían trabajado de padres a hijos, durante siglos, para entregarlas a cualquiera persona partidaria del nuevo Gobierno, que no había trabajado jamás el suelo y que veía con envidia la prosperidad de otros. Estos nuevos propietarios gastaron en orgías lo que era patrimonio legítimo de sus antecesores. Tal es la Rusia excelente a que se refiere mi honorable colega.

En la página 73 se habla del cobro de los impuestos y, al respecto, valdría la pena de que mi honorable colega se diera la molestia de oír dos palabras:

"Los recaudadores soviéticos cobraban en las aldeas los impuestos por procedimientos brutales. Sin retraso, sin compasión. Algunas hechas nos lo van a confirmar. Un labrador llamado Alexis P... habitante en la región de Kouban—Mar Negro, en la aldea Staroleouschkovskaia, llegó a deber al Fisco unos veintiocho rublos. Acababa de perder su caballo, y como tal desgracia coincidía con la época de la sementera y en plena labor, tuvo que desembolsar una suma para adquirir otro. Fué requerido por el soviet local para pagar los tributos sin pérdida de tiempo. Pidió un plazo, aunque fuese corto. Le fué denegado. Se le respondió que el término del plazo sería el mediodía del día siguiente. Alexis P..... no logró encontrar la suma necesaria para

saldar su descubierta, y aquella misma noche recibía de manos de un soldado de la milicia local la orden de secuestro de sus bienes. Le quitaron el caballo, que fué su bastado”.

Más adelante se refiere el procedimiento seguido al cobrar los impuestos en una aldea.

“La aldea Rojdivstvenskaia en el distrito caucásico de la región de Kouban—Mar Negro, sufrió el azote de una mala cosecha y los habitantes no pudieron abonar sus tributos íntegramente. Una asamblea comunal solicitó una rebaja del impuesto; pero el Fisco replicó que si no cobraba de grado, cobraría por la fuerza. Faltaba el dinero, los tiempos eran duros y no se podía saber cómo llegar a la cosecha próxima... En suma; no se pudo pagar la contribución a tiempo.

La represión dió comienzo una semana después: lo primero, el estado de sitio en la aldea; el acantonamiento de un destacamento llamado de opresión... y cuya medida inicial fué la de tomar rehenes entre el vecindario, con la declaración que el grupo sería quintado—un fusilamiento por cada cinco—si se retrasaba el pago...

Realizáronse esfuerzos extraordinarios, salieron a relucir los últimos ahorros; pero no se pudo reunir el dinero preciso. ¡Los rehenes fueron fusilados!”

Después viene una serie de descripciones de actos parecidos realizados en varias aldeas, en las que se hace igual cosa para recaudar los tributos.

Pero la relación más interesante es la que hace en la página 78, en la cual se comprueba todo lo que decía el honorable señor Ríos, al referirse al hecho de que una gran cantidad del trigo que salía de Rusia iba simplemente a pasearse por los distintos mares del mundo como un turista cualquiera.

No recuerdo, si he dicho antes que el autor del libro a que aludo es el jefe de la Delegación de la Misión Nansen, que debía ocuparse en la región del sur de Rusia del reparto de víveres o socorros y, por lo tanto, un hombre muy considerado en todas las esferas oficiales de todos los países de Europa.

“Sabedores de que la Administración central poseía unas 50 toneladas de trigo, depositadas en Novorossiysk, me encomendó la Misión el encargo de pedir al poder local soviético que se nos autorizase para comprar ese cereal para las necesidades crecientes de nuestra Misión. El stock estaba a disposición del representante del Comisario del pueblo para la alimentación—comisaría suprimida hoy. Delegué en mi secretario para que en nuestro nombre, pidiera al susodicho camarada representante que nos vendiera el cereal. La respuesta fué rotundamente negativa.

“No quise resignarme, constándome que el trigo estaba destinado a la venta. Acudí personalmente para elucidar el caso y conocer los motivos del rehusamiento.

“El camarada me recibió amablemente. He aquí nuestro diálogo.

“Yo—¿Es cierto que se niega usted a vender a la Misión Nansen 300 pouds de grano del que usted guarda para exportar al extranjero? Páreceme que esta operación que le propongo es conveniente para usted y su gobierno. Pagaremos al precio corriente en el mercado extranjero, y ustedes economizan gastos de carga y flete. Además este grano ha de proporcionar trabajo a nuestros molinos; pero, sobre todo, no olvide usted que la harina resultante la empleamos para alimentar a vuestros compatriotas hambrientos. En cuanto a nosotros, ganamos también, puesto que nos ahorramos gastos de transporte hasta la frontera soviética. (La Misión Nansen gozaba, en virtud de un acuerdo con la U. R. S. S. del privilegio de transporte gratuito).

“El— Enteramente de acuerdo con su apreciación. Mr. Douillet; pero, desgraciadamente, este grano tiene otro destino.

“Suponiendo yo, no sin motivo, que el designio secreto de los Soviets era el de adquirir con este trigo divisas extranjeras, que escaseaban mucho en el país, aventuré:

“Yo— Le advierto, camarada, que la Misión puede pagar el trigo en valores extranjeros, a elección de usted, ya en libras, ya en dólares.

“El— Perdón, Mr. Douillet. Aunque es cierto que necesitamos un gran número de divisas extranjeras, no es ese el objeto de

nuestra exportación. Nuestro trigo es, en el mercado extranjero, el mejor propagandista de nuestro bienestar. Y me permito advertirle que si apela usted al poder central perderá el tiempo.

“En vista de estas razones, no insistí, convencido de que la propaganda bolchevique tenía más importancia para aquellos hombres que los sufrimientos de la población y los horrores del hambre”.

En realidad, pretenden hacer creer al mundo que la Rusia ha alcanzado una grandeza y prosperidad enormes gracias a los esfuerzos del Soviet, a la buena organización implantada por ellos, lo cual se trata de demostrar enviando a la venta en otros países una enorme cantidad de los artículos que Rusia produce, aunque no se tratara de un truco, digo que no es muy difícil hacer esto en una nación en que se tiene esclavizados a 150.000.000 de habitantes y a quienes se exige un rendimiento de doscientos millones, haciéndose trabajar sin descanso a los hombres, mujeres y niños, y, en algunas ocasiones, a las niñas en forma verdaderamente asquerosa.

Se repite con frecuencia que la instrucción que proporciona el Soviet es gratuita, y que le presta atención preferente. Todo es falso. La instrucción es pagada, y, lo más curioso del caso, es que esa instrucción no se da con la seriedad que mis honorables colegas ven en los países capitalistas, sino en forma muy especial, pues se considera que nuestros métodos de enseñanza son anticuados. La instrucción que reciben en Rusia los estudiantes tiene por objeto exclusivo hacer de ellos buenos comunistas.

Así, por ejemplo, en el libro a que estoy aludiendo se refiere lo ocurrido a un alumno que se presentó a rendir su examen para graduarse de médico, a quien los examinadores empezaron por preguntarle en qué forma se peinaba la barba Carlos Marx; el alumno contestó que no se acordaba de tal circunstancia; en seguida, le preguntaron cómo se peinaba Lenin, lo que tampoco pudo contestar y, en consecuencia, el alumno salió mal en su examen, porque se estimó que no podía ser buen médico una persona que ignoraba tales hechos.

Creo que es conveniente relatar estos he-

chos para que mis honorables colegas no se sugestionen con el famoso plan quinquenal de que tanto se alardea, y que no tiene más solidez que las rocas que se forman con telones en los escenarios de los teatros.

El señor **Carmona**.— La verdad es que ese plan se realizará íntegramente en cuatro años; en algunos ramos mecánicos ya está realizado, en dos años y medio.

El señor **Zañartu**.— Eso se explica perfectamente: el plan quinquenal se ideó sobre la base de 14 horas diarias de trabajo, pero se anticipará su ejecución exigiendo jornadas de 18 horas.

¿Es cuestión de más palos, señor Senador!

El señor **Carmona**.— En Rusia, como en ninguna parte del mundo, señor Senador, ocurre el curioso fenómeno de que faltan dos millones de hombres para las industrias de aquel país.

El señor **Zañartu**.— ¡Con toda seguridad que alguien va a querer ir allá! Y si es tan bella la situación de Rusia, ¿por qué no lleva a sus industrias los miles de desocupados que tenemos en Chile? ¿Cree, Su Señoría, que querrían ir?

El señor **Carmona**.— Aun tenemos mucho en que ocupar a los cesantes, de manera que no habría necesidad de llevarlos a otros países. ¿Para qué irían a aventurar?

El señor **Zañartu**.— Casi no le entiendo a Su Señoría. Su Señoría se atreve a hablar de aventura; en este caso y no me explico esto. Si los informes de Su Señoría son de fuente tan verídica, ¿cómo puede lanzar una blasfemia tan horrible en contra de una Jauja como aquella, al decir, que irían a aventurar nuestros desocupados en aquel país de maravillas?

El señor **Carmona**.— Precisamente, en aquel país de maravilla han logrado quedarse una cantidad de obreros que han querido mejorar su situación.

El señor **Zañartu**.— Otro relato curioso que aparece en este capítulo, señor Presidente, es el que se relaciona con una institución denominada la “Troika”, que es una especie de representación que tiene el gobierno comunista dentro del alumnado. El porvenir de los profesores depende de la buena o mala voluntad que los alumnos de la Troika les tengan. Comprenderán mis honorables cole-

gas la tiranía que estos alumnos ejercen, no sólo entre sus compañeros, sino en el colegio mismo. Se cuenta en la obra que comento la insolencia repugnante de alumnos absolutamente inhábiles e incapaces, que tienen dominio sobre todos: alumnos y profesores.

Pero no es esto lo más grave. Se citan todavía dos casos que demuestran hasta que punto puede el doctrinarismo mal encaminado extraviar los espíritus, sea el doctrinarismo rojo u otro cualquiera, cuando es obsesado, cuando se pierde el eje, el punto fundamental en que descansa la sociedad, la moral y todo.

Se relata aquí una visita inopinada hecha por este cónsul a una escuela. El autor estaba autorizado por su misión para visitar toda la Rusia. Quiso visitar una escuela y se le negó el permiso. Insistió fuertemente y se le otorgó. Anticipó su visita, y de ella nos cuenta esta escena. A un niño hambriento le pregunta el profesor:

—¿Rezas tú? ¡Sí, señor!, contesta éste.

—¿Y para qué?

--Porque en mi casa me lo han enseñado.

—¿Y le pides a Dios que te dé lo que te hace falta?

—Sí, señor.

—Pídele pan.

El muchacho comprende la burla que se le quiere hacer y calla.

—Pídele pan, insiste el profesor. Y el muchacho tiene que hacerlo.

—En seguida, le agrega. ¿Ves lo que obtienes? En cambio, pídemelo a mí, que soy hoblechevique.

El niño le pide pan y el profesor se lo da”.

¿Se ha visto algo más grotesco y repugnante? Un mayor atropello a los sentimientos nacidos en el calor y afecto del hogar, a ese santuario que es el más respetable que todo ser lleva en sí?

Pero esto es todavía poco. Parece que allí hubiera el propósito deliberado de pervertirlo todo. Se reparte a los niños de diez años para arriba un libro que se llama “El año al desnudo”, en que figuran las historias, escenas y cuadros más escandalosos que Sus Señorías pueden imaginarse.

¿Qué se pretende, qué se busca con esto? La aberración del criterio; el deseo de que esta revolución eche por tierra todo aquello que para la humanidad civilizada es res-

petado y respetable; retroceder el mundo a la barbarie, producir la animalidad más absoluta y en la forma más rápida posible.

Cuenta, también, la visita, inopinada que hizo a un asilo. Buscó al cuidador sin encontrarlo en ninguna parte. Por cierto que no voy a describir lo que vió allí. Imagínense mis honorables colegas un tejado en que todos los gatos enamorados de un barrio se han dado cita. Ese era el asilo infantil.

Yo pregunto a mis honorables colegas si hay alguien que pueda defender toda esta porquería.

Como se comprenderá, señor Presidente, esto ha producido en Rusia el derrumbamiento más absoluto de la moral. ¿Qué moral puede existir donde ocurren estas cosas?

Cita el libro de mi referencia, la escena horrible ocurrida cuando tomó en plena calle a un matrimonio un grupo de 10 apaches los que ultrajaron a la mujer, y flagelaron al marido. Después relata, un asalto a un grupo de personas, las que no pudieron resistir, y en el momento en que se llegaba, al final de la acción, los asaltados se descubren apareciendo de manifiesto que asaltantes y asaltados eran miembros de la Tcheka. Dice el autor, que el incidente terminó con una juerga, en que ambos bandos fueron a celebrar el asalto.

Con estos relatos, comprenderán mis honorables colegas hasta qué punto se producirán abusos.

Más adelante se menciona el caso de un agente de policía que en una estación hizo bajar del tren a una señora que viajaba con su hija y, a pretexto de revisarles los pasaportes, las dejó detenidas en la estación, donde sirvieron de diversión a la guardia allí existente. Para desgracia de ese agente de policía, la señora en cuestión era la esposa de un jefe comunista de influencia, lo que motivó que dicho agente fuera enviado a la cárcel, por unos dos meses; después salió tan dispuesto como antes a renovar sus hazañas. Mientras tanto, al pobre infeliz que le pasó el gorro al extranjero del grupo de viajeros de las Trade Unions, por haber cruzado dos o tres palabras con él, se le envía a una prisión por varios años, después de someterlo a crueles suplicios.

Vec, que el honorable señor Carmona tiene una expresión de convencimiento ante lo

que estoy narrando, y no desespero de llegar a convencer a Su Señoría.

El señor **Carmona**.—Son tan contundentes y tan verídicas las afirmaciones de Su Señoría que me voy a convencer!

El señor **Zañartu**.—Estoy cierto de que Su Señoría se va a convencer, y el día en que eso ocurra, ¡qué gran enemigo del comunismo va a ser!

Señor Presidente, quisiera dar una idea de lo que es la cárcel; más como la hora avanza y en ningún caso alcanzaré a terminar, me referiré a otro punto más importante: la persecución a las religiones.

El honorable señor Carmona nos citaba el caso de una iglesia en que se respetaba a los sacerdotes y se adoraba a los santos; pero esto tiene una explicación muy sencilla.

La Rusia obtuvo el cisma de la iglesia dentro de la misma Rusia, y una de estas ramas forma parte de la Tcheka, que se llama la iglesia viviente; los sacerdotes del antiguo credo han preferido, antes de abjurar de sus ideas, ser muertos atrozmente para no prestarse a semejante ignominia.

Después viene el respeto a la libertad de imprenta, que ha sido siempre el estandarte de estos movimientos revolucionarios.

Pues bien, en Rusia no hay ni asomos de tal libertad; ni el membrete de una carta puede ser puesto sin que la institución que se llama "Oblits" le ponga su visto bueno; las misiones que iban a hacer el bien a Rusia no podían enviar un solo sobre sin ese salvoconducto.

Cualesquiera que entre a Rusia, dice el autor, cree que existe una libertad inmensa de imprenta, pues el país está lleno de publicaciones, pero ninguna de ellas tiene otro fin que hacer la propaganda del credo comunista.

Dice, más adelante, el autor, que el único país del mundo en que la policía constituye el principal Ministerio, es Rusia. Puede tener este servicio una importancia preponderante en otras naciones, pero existe el decoro de no confesarlo; en cambio, en Rusia se le da la mayor importancia a esta reparación, y la Tcheka es un poder omnímodo.

Cuando los horrores cometidos por esta policía escandalizaron a muchos; cuando, a

pesar de todo, no pudieron ocultarlos; cuando hombres como este escritor los denunciaron al mundo, entonces se le cambió la etiqueta al veneno y la llamaron la Guépéu, que no es otra cosa que la antigua Tcheka. A la cabeza de Rusia está la dirección del Partido Comunista, y después, como arma de ese Partido, está la Guépéu.

Pero los comisarios del pueblo, que nosotros creemos aquí que tienen alguna importancia, no son en verdad sino simples marionettes, dirigidos como tales por el Partido Comunista.

Cita el autor el caso de uno de estos comisarios del pueblo, que prestaba sus servicios en una ciudad apartada, y que, obligado por los reclamos de las personas serias de la localidad, con motivo de frecuentes escándalos, suspendió a una oficina entera. Pues bien, bastaron unos cuantos llamados telefónicos a Moseú, de los comunistas, para que el hombre, no sólo fuera separado de sus funciones, sino que estuvo a punto de caer a la cárcel, junto con los reclamantes. Así es cómo gobiernan aquel inmenso país cinco o seis tiranos, amparados por la Tcheka. Sus Señorías comprenderán fácilmente qué organización en ésta, en que 150 millones de hombres están bajo una sola voluntad, la que tiene por defensa un grupo de hombres sin entrañas, de alma como puñal y que sienten algo así como un verdadero sadismo al hacer el mal a sus semejantes.

Antes de dar término a estas observaciones, le ruego al señor Presidente me permita leer, durante unos dos minutos, algunos capítulos finales de este libro.

El señor **Concha** (don Luis E.)—Desearía que se me dejaran unos dos minutos, al final de la primera hora, para hacer algunas observaciones relacionadas con un asunto urgente.

El señor **Zañartu**.—En tal caso, preferiría continuar en la próxima sesión, porque los capítulos que deseo leer constituyen la parte final del libro a que me he estado refiriendo y son, también, los más interesantes.

Cedo, pues, con mucho gusto, la palabra al honorable señor Concha.

3. — ADQUISICION DE PROPIEDADES POR ALGUNAS SOCIEDADES OBRERAS.

El señor **Concha** (don Luis E.) — Antes de 1925, fecha en que el Supremo Gobierno dictara las leyes sociales, entre ellas la Ley Sindical, que dió personería jurídica a los organismos obreros constituidos a través del país, éstos funcionaban libres, sin la tuición del Gobierno, llegando en muchas ocasiones a constituir un fuerte conglomerado de trabajadores en sus filas; tal como la recordada Federación Obrera de Chile, que albergaba en su seno a casi la totalidad de los trabajadores del país.

Por consiguiente, en sus cajas se acumulaban dineros que, en muchos casos, eran invertidos en obras sociales, como teatros, propiedades, imprentas.

Como estas instituciones, repito, eran constituidas sin personalidad jurídica, estas inversiones, como las de imprenta y propiedades, se hacían a su nombre por personas a las cuales estos organismos les daban su confianza, por acuerdo de sus asambleas; y es así cómo, tanto en Santiago y en provincias, se adquirieron numerosas propiedades, a nombre de sus socios y sin que ellos hubieran puesto un centavo para su adquisición, fuera de su cuota social.

Posteriormente al año 1925, los obreros y empleados pasaron a hacer uso de los derechos de las leyes sociales, y por ende, estos organismos quedaron capacitados para adquirir sus bienes muebles e inmuebles a nombre de la organización constituida.

Entonces los organismos, que ya habían adquirido propiedades en la forma dicha, comenzaron a exigir de sus asociados que les habían dado confianza, la restitución de tales bienes raíces. Muchos de ellos hicieron la entrega, pero otros, por el contrario, dándose cuenta de que procediendo de mala fe podían ser dueños, de la noche a la mañana y sin trabajar, de unos cuantos miles de pesos, no han procedido en debida forma, y así ha sucedido en Santiago, según tengo antecedentes, en que un señor se apropió de la suma de 100,000 pesos, con una imprenta que fué comprada con dineros de los obreros y empleados de Santiago.

Pero el caso especial a que me quiero referir de un modo particular, es el de la propiedad que el gremio de tranviarios de Santiago adquirió en calle Martínez de Rozas 2408 de esta ciudad, propiedad que fué comprada a la Sociedad Guillermo Bañados y Cía. por don Próspero Espinoza (socio del gremio de tranviarios). Este señor, que es ya de avanzada edad, al ser requerido por la organización a entregar los títulos que estaban confiados a su nombre, entregó la propiedad a la organización por la suma de 50,000 pesos. Desgraciadamente, había también otros dos asociados que tenían otra parte de los títulos, que representaba la suma de 11,000 pesos en conjunto, los señores Roberto Herrera y Tomás Cofré. Requeridos los señores Herrera y Cofré, de la entrega de estos títulos sólo el primero respondió en la forma que se había comprometido; no así Tomás Cofré, que, lejos de hacer entrega del título a su custodia, se ha presentado al Primer Juzgado Civil de Santiago, exigiendo la cancelación de 5,500 pesos que le confiaron los obreros tranviarios al nombrarlo en su asamblea para que firmara la escritura.

En conocimiento los dirigentes de la Asociación de las actividades desarrolladas por Cofré al negarse a entregar el título, a pesar de haberlo hecho ya Próspero Espinoza, lo mismo Roberto Herrera, que estaba en las mismas condiciones que Cofré, se presentaron al Segundo Juzgado del Crimen demandando a Cofré por estafa a la Asociación. Sometida la causa a prueba, se presentó por parte de los tranviarios a declarar 15 pruebas, de cómo les consta que ese dinero con que se compró el título en disputa, fué facilitado por la Asociación de sus fondos sociales; como testigos figuran socios de la institución, las mismas personas que hicieron la operación, periodistas y hasta agentes de policía, a quienes les consta que ese dinero es de propiedad de los tranviarios.

Más aun, tengo conocimiento que de parte de las autoridades se han hecho investigaciones extrajudiciales y se ha llegado a la conclusión de probar de cómo ese dinero fué pagado por la Asociación de Tranviarios con fecha 6 de Febrero de 1925 a un señor Manuel A. Olalquiaga, que anteriormente había adquirido ese título de la Sociedad Ba-

ñados y Cía., título que en esa fecha era de un valor de once mil pesos incluyendo los intereses a pagar de diez años plazo, siendo su precio efectivo que se pagó al señor Olalquiaga, la suma de cinco mil pesos. Y no podía ser de otra forma, ya que no habría sido negocio para los tranviarios haber adquirido un título a pagar a diez años plazo y haber cancelado esto anticipadamente, incluso sus intereses.

En cambio el señor Cofré sostiene ante el Segundo Juzgado del Crimen que él pagó la suma de \$ 5,500 y que la Asociación pagó la otra parte.

Se ha presentado a declarar a este Juzgado, incluso, Roberto Herrera y Próspero Espinoza, quienes afirmaron que a Tomás Cofré estaba encomendado en las mismas condiciones que a ellos, los cuales no habían puesto ni un solo centavo para esta operación de compra y por eso habían hecho entrega de inmediato que fueron requeridos de estos títulos; pero es el caso, que ninguno de los testigos de la prueba ha sido interrogado por el Juez del Segundo Juzgado del Crimen y muchas declaraciones no fueron estampadas en la forma que fueron manifestadas por los testigos.

Por otra parte, la mala estrella de los elementos tranviarios que militan en las filas de la Asociación y que tantos sacrificios hicieron para adquirir esta propiedad, les está persiguiendo, pues el señor Manuel Olalquiaga se encuentra ausente de Chile, en Europa, según se dice, y no se ha podido conseguir su declaración.

Más aun, en el Juzgado ya aludido hay actas subscritas, libros firmados por el propio Tomás Cofré, que atestiguan fehacientemente que el dinero con que se compró el título fué proporcionado por la Asociación y no por Tomás Cofré.

Por otra parte, y lo más lamentable es, que Tomás Cofré, según está en mi conocimiento, se ha presentado contra Próspero Espinoza, un señor de avanzada edad y que con sus treinta años de trabajo honrado ha adquirido con sus economías una propiedad de renta, propiedad que ha sido embargada por Cofré. De modo que el obreiro Espinoza, con su acto de honradez al haber entregado la propiedad que le confiaran los tranviarios, hoy se encuentra en inminente peligro de perder no sólo su propiedad, sino también

una pequeña carretelita con que se gana actualmente la vida.

Como por los informes que se me han proporcionado y por los conocimientos que tengo de esta entidad de tranviarios desde que se organizó, en el año 1918, me he convencido de que son así estas cosas, y también como en justicia no se puede permitir que se despoje a una entidad social de una propiedad, y porque, como aún a través del país quedan pendientes algunas operaciones por el estilo y este procedimiento puede sentar un precedente, solicito se mande un oficio al señor Ministro de Justicia, pidiendo, a nombre del Senador que habla, que procure que un Ministro de la Corte en visita se avoque el conocimiento de estas acusaciones, tanto civiles como criminales, instauradas por Tomás Cofré contra Tranviarios y viceversa.

En la misma forma, pido que se envíen estos antecedentes al señor Presidente de la Corte Suprema, a fin de que tenga conocimiento de esta denuncia que hago por intermedio de esta Honorable Cámara.

Ruego que estas peticiones que solicito se tramiten a la brevedad posible, pues se me informó hace un momento que el remate de la propiedad de los tranviarios se efectuará a corto plazo.

También solicito oficio para el señor Ministro de Bienestar Social, a fin de que haga investigar administrativamente estos hechos y, si resultaren efectivos, ponga atajo al despojo de su propiedad que se desea consumir al gremio de tranviarios de esta capital.

El señor **Cabero** (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados, a nombre de Su Señoría.

Terminados los incidentes.

4.—TRAMITACION

El señor **Cabero** (Presidente).— Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Estay, para que se envíe a las Comisiones unidas de Constitución, Legislación y Justicia y Hacienda, el proyecto del Ejecutivo que fija durante este año nuevos trámites para el despacho de determinadas leyes.

El señor **Valencia**.—Me abstendré de votar, porque formo parte de la Comisión de

Constitución, Legislación y Justicia.

—Practicada la votación, se obtuvieron once votos por la afirmativa, ocho por la negativa y dos abstenciones.

El señor **Cabero** (Presidente).—Aprobada la indicación del honorable señor Estay.

Por haber llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

5.—FIJACION DE PRECIO MAXIMO A LOS VINOS EMBOTELLADOS.

El señor **Cabero** (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley que fija el precio máximo de los vinos embotellados y legisla sobre la capacidad que deberán tener los envases.

El señor **Secretario**.—En la sesión de ayer quedó pendiente la discusión particular del artículo 2.º del proyecto, que la Comisión ha propuesto se redacte como sigue:

“La capacidad de los envases en que se expandan los tipos Familia, Especial y Reservado, deberá ser de 750 centímetros cúbicos para la botella entera y de 375 centímetros cúbicos, para la media botella.”

El honorable señor **Barros Jara** ha propuesto que se suprima este artículo y que el artículo 3.º se redacte como sigue:

“Queda prohibida la fabricación de botellas vineras con capacidades inferiores a 750 centímetros cúbicos para la botella entera y a 375 centímetros cúbicos para la media botella.”

El señor **Barros Jara**.—Propongo agregar después de la palabra “fabricación”, las palabras: “e internación”.

El señor **Barros Errázuriz**.—Así queda bien.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 2.º conjuntamente con la modificación propuesta por el honorable señor **Barros Jara**.

El señor **Ochagavía**.—Ruego al señor Secretario se sirva leer el artículo en la forma en que quedaría con la modificación propuesta por el honorable señor **Barros Jara**.

El señor **Secretario**.—El honorable señor **Barros Jara** pide que se suprima el artículo

2.º y que se refunda con el artículo 3.º, en los siguientes términos:

“Queda prohibida la fabricación e internación de botellas vineras con capacidades inferiores a 750 centímetros cúbicos, para la botella entera y a 375 centímetros cúbicos para la media botella”.

El señor **Villarroel**.—El propósito que se ha tenido al proponer el artículo 2.º, es standardizar en un período de tiempo determinado las botellas vineras, a fin de impedir que se engañe al público, expendiéndole vino en envases de menor capacidad que la que corresponde, y en seguida fijar un solo tipo de vino de exportación.

Si, como se ha propuesto, se suprime el artículo 2.º, ¿qué pasará? Que se podrá seguir usando para el envase de vinos las botellas que actualmente existen, hasta su terminación.

No asistí a la sesión de ayer por encontrarme enfermo, pero me he impuesto por la lectura que he hecho del Boletín de la sesión de ayer, que el honorable señor **Ochagavía** manifestó que había actualmente en el país cinco millones de botellas, de manera que si no fijamos en esta ley un plazo al término del cual deberá usarse un solo tipo de botellas, jamás se realizará el propósito que ha tenido en vista el Ejecutivo al enviarnos este mensaje, o sea, la standardización del tipo de botellas vineras.

El artículo 10 de los transitorios establece que la disposición del artículo 2.º, que se refiere a la capacidad de las botellas en que se expendan vino, y la disposición del artículo 3.º, que prohíbe la fabricación de botellas de otro tipo que el indicado por esta ley, regirán solamente después de tres años de su promulgación.

De modo que si se concede el plazo de tres años, es con el objeto de uniformar el tipo de botellas, para que los envases que no tengan la capacidad indicada en el artículo 2.º desaparezcan o se destinen al envase de otros líquidos. La ley no prohíbe a los particulares que posean botellas del tipo actual usarlas para envasar productos distintos del vino, sino que prohíbe solamente el expendio de vino en envases distintos de los determinados por el artículo 2.º

Si se suprime este artículo, se retardará la

standardización de las botellas vineras en 5, 8 o 10 años, frustrándose, así, el objeto perseguido por este proyecto. Yo creo que este artículo, lejos de perjudicar a los viticultores, los beneficiará, lo mismo que se beneficiará el público, que no podrá ser engañado en cuanto a la capacidad de cada botella vinera.

Estas son las razones que tuvo en vista la Comisión para proponer el artículo 2.º en la forma en que aparece en el informe.

El señor **Barros Jara**.— Durante el día de hoy se me han ocurrido nuevas argumentaciones acerca de la materia de que me ocupé en la sesión de ayer.

La verdad es que la disposición del artículo 2.º establece una especie de expropiación en cuanto prohíbe el envase de vino en botellas que no tengan la capacidad que él establece. Como se comprende, esto ocasionará un grave perjuicio a los viticultores, algunos de los cuales poseen cientos de miles de botellas que ya no podrán usar.

Según uno de los artículos transitorios, durante tres años se permitirá el envase de vino en las botellas actuales, y posiblemente al cabo de este tiempo, una gran parte de estas botellas se habrá destruído; pero subsistirá el inconveniente que para los productores de buenos vinos significa la disposición del artículo en debate.

En efecto, como es sabido, los buenos vinos se embotellan y guardan durante muchos años para que mejoren en calidad, de manera que el plazo de tres años es insuficiente. Y si se aprueba la disposición en debate, ¿qué van a hacer los dueños de esos vinos con sus existencias? ¿Tendrán que abrir las botellas que los contienen para vaciarlo en otras que se ajusten a las disposiciones de esta ley? Si tal cosa ocurriera, esos vinos perderían gran parte de su mérito, con el consiguiente perjuicio para sus dueños.

Pero todavía hay un punto más grave, señor Presidente. Cuando se acerque el término del período de tres años, de que habla el artículo 10 de los transitorios, todos los productores comenzarán a abandonar las botellas del tipo actual y nadie las recibirá, en atención a que pronto será obligatorio el uso de envases del nuevo tipo, y entonces las actuales botellas perderán to-

do su valor, con gran perjuicio para sus dueños.

Se argumenta que la botella desplazada podrá destinarse a otros usos, pero esto no sucederá, porque la botella de vino tinto, de color obscuro, no se usa para otra cosa que para guardar vino, debido a que no deja ver lo que contiene; la botella blanca suele destinarse a otros usos, especialmente la de un litro, pero su número es muy limitado.

El artículo 2.º establece que la capacidad de los envases no podrá ser inferior a 750 centímetros cúbicos para la botella entera, ni a 375 para la media botella, de manera que, periódicamente, tampoco se podrá internar vinos extranjeros en envases distintos de los que señala el proyecto.

Uno de los artículos transitorios fija un plazo de 3 años para que empiece a regir el nuevo tipo de envases. No sabemos lo que de aquí a tres años pueda ocurrir, en esta materia. Posiblemente para entonces las fábricas estarán en condiciones de producir el nuevo tipo de botellas, y en cuanto a las actuales, una gran parte de ellas se habrán destruído ya. Pero el inconveniente a que me he referido de que los viticultores no podrán vender los vinos de primera calidad en los envases en que hoy los guardan, tiene, a mi juicio, cierta gravedad, y a salvarlo tiende la indicación que he formulado.

El señor **Villarroel**.— Yo quiero manifestar algo que considero de importancia.

A las sesiones de la Comisión informante concurren el señor Ministro de Agricultura y el jefe de la Sección de Viticultura de la Dirección de Impuestos Internos, que es un funcionario muy competente en la materia.

Ambos manifestaron que este proyecto persigue dos objetivos primordiales: el primero, favorecer a los viticultores, y el segundo, garantizar los intereses del público, al cual se le explota cobrándole precios exorbitantes por el vino embotellado, y obteniendo los intermediarios ganancias desmesuradas e ilegítimas.

Con relación al primer punto, el señor Ministro dijo que este proyecto había sido elaborado de acuerdo con los viticultores, los que habían concurrido a varias reu-

niones para estudiar este asunto, que habían estado en perfecto acuerdo, que apoyaban y deseaban el pronto despacho de este proyecto.

Sin embargo, veo ahora que algunos señores Senadores que son vinicultores, lo atacan y consideran que no es conveniente a sus intereses.

El señor **Barros Jara**.—La indicación que yo he formulado se justifica plenamente. Tiende a evitar el perjuicio que se irrogaría a los vinicultores si se aprobara el artículo en debate tal como está.

Tengo a la mano una comunicación que he recibido de un vinicultor que tiene una gran existencia de vino embotellado de primera calidad, el que estaría obligado a envasar en botellas que se ajustaran a las disposiciones de esta ley antes de venderlo, lo que le ocasionaría un gran perjuicio.

Esto es lo que yo he querido evitar, sin hacer mal a nadie. Por lo demás, soy el más partidario de toda medida que tienda a reducir el precio del vino; pero no deseo que este proyecto vulnere en forma alguna el derecho de propiedad.

Eso es todo.

El señor **Villarroel**.—Como he dicho, este proyecto refleja la opinión de los vinicultores; ellos son los que lo han solicitado. Ellos, como el Ministro del ramo y como la Comisión informante, estiman que debe fijarse un tipo standard de botella; que no haya una para el vino de familia, otra para el especial y otra para el reservado, sino un solo tipo de botella, como medida de garantía para el público y de beneficio para el propio vinicultor.

Por eso, me extraña que personas tan competentes en la materia y que asistieron a la reunión a que me he referido, propongan ahora que se suprima el artículo 2.º del proyecto. Por mi parte, estimo que, si es necesario, puede ampliarse el plazo de tres años que consulta el artículo 10 a cuatro o cinco años; pero es indispensable que llegue un momento en que haya un solo tipo de botella vinera en el país.

El señor **Ríos**.—Me parece que este artículo 2.º, que se propone suprimir, tiene una relación muy estrecha con el artículo 4.º, que fija los precios del vino.

Si suprimimos ese artículo, tendremos

que reformar el artículo 4.º y fijar al vino un precio menor. Creo, además, que si se aceptara la supresión propuesta y la redacción que se indica para el artículo 3.º, podría ocurrir que algunos comerciantes vendieran el vino en un tipo determinado de botella y otros en otro tipo de mayor o menor capacidad, debiendo venderlo todos a un mismo precio.

Yo creo, como el honorable señor Villarroel, que podría ampliarse en uno o dos años el plazo que fija el artículo 10 de los transitorios, a fin de salvar el inconveniente a que se ha referido el honorable señor Barros Jara.

En cuanto a la dificultad que hay para la exportación de vinos, creo que se debe a la falta de un gran stock de este artículo.

Muchos comerciantes extranjeros habrían querido entablar relaciones comerciales con vinicultores del país, pero no han podido hacerlo, porque no hay ninguna firma chilena que puede celebrar contratos de venta con entregas a largo plazo.

El señor **Echenique**.—En realidad, no se exporta vino embotellado en cantidad apreciable, señor Senador.

El señor **Barros Jara**.—Esa es la verdad de las cosas.

El señor **Ríos**.—De aquí, pues, que yo estime preferible mantener el artículo 2.º tal como está, sin perjuicio de que, si se considera necesario, se amplíe en uno o dos el plazo de tres años a que se refiere el artículo 10, transitorio.

El señor **Ochagavía**.—El honorable señor Villarroel, como miembro de la Comisión informante de este proyecto, nos ha manifestado que son dos los medios por los cuales se trata de reducir el precio del vino. Uno de ellos es el de impedir que los intermediarios abusen en los precios que cobran por el vino embotellado. En cuanto a esto no hay discusión, porque todos estamos conformes en que este abuso existe y debe reprimirse. El otro medio consiste en procurar que los vinicultores presenten un solo tipo de botella con indicación de su capacidad, de manera que el público sepa qué cantidad de vino compra en cada caso.

Y en cuanto a la idea de uniformar la capacidad de las botellas, reconocen todos

los señores Senadores que han intervenido en el debate, la conveniencia y necesidad que hay en ampliar el plazo de tres años fijado para poner en vigencia la disposición que establece un solo tipo de botella.

A propósito de esto, quiero hacer presente sólo una circunstancia, y es que es muy difícil que en el plazo que se ha considerado como suficiente para dejar en desuso las botellas que se emplean actualmente, alcancen a destruirse. Seguramente quedará una cantidad de estas botellas del tipo actual, que constituirán un gravamen para sus dueños, que deberían conservarlas por la razón ya aducida en este debate, de que los vinos necesitan estar embotellados mucho tiempo para adquirir toda su calidad.

El señor **Echenique**.—¿En cuántos años se adquiere esa calidad?

El señor **Ochagavía**.— El gran vino en diez años, señor Senador.

El señor **Villarroel**.—Pero el gran vino se puede envasar en botellas de cualquier tipo.

El señor **Ochagavía**.—Los vinos reservados tienen muy poco menos tiempo, de manera que respecto de ellos sería insuficiente también el plazo que consulta el proyecto.

Creo que la conveniencia del público consiste en saber a punto fijo la cantidad de vino que recibe en la botella, obligando a los vinicultores, después del plazo de cinco años que se ha enunciado en esta Sala, a indicar en las botellas que lancen al mercado su capacidad exacta. De esta manera se obtendrían todas las ventajas que se buscan, pues el público compraría vino embotellado en cuya etiqueta estaría indicada la capacidad del envase, y, por otro lado, no se obligaría al productor a cargar con la pérdida de un envase depreciado y que no tendría aplicación alguna, como dice el honorable señor Barros Jara.

Por estos motivos, creo que convendría agregar al proyecto un artículo que dijera que trascurrido el plazo fijado para retirar las botellas actuales de menor capacidad—respecto a lo cual parece que hay uniformidad de opiniones en que sea de cinco años deberá expresarse en la etiqueta la capacidad de ellas.

Como digo, esto dejaría a salvo los intereses del público, sin perjudicar al productor en un ramo de la industria que puede llegar a tener un gran porvenir en este país; porque no hay duda que los vinos chilenos, por las apreciaciones que de ellos se han hecho en mercados extranjeros, por los premios que han recibido en las Exposiciones a que han concurrido los vinicultores chilenos y también por los conceptos que han expresado numerosos extranjeros que han visitado el país, se asemejan mucho a los mejores vinos europeos. Y todavía, una vez que se perfeccionen los operarios que trabajan en esta industria y se gaste mayor cuidado en la elaboración del vino merced al estímulo que importa su colocación en los mercados extranjeros, puede esta industria llegar a ser en Chile lo que es en Francia: una de las mayores fuentes de recursos para la nación.

Así como cada agricultor cuida toda siembra o cultivó que le reporte beneficios, creo que los poderes públicos deben preocuparse seriamente de esta industria, que puede llegar a ser en nuestro país, como en Francia, una gran fuente de recursos para el Estado y una inmensa riqueza nacional.

El señor **Villarroel**.— Se ha hecho mucho caudal, señor Presidente, al objetar este artículo de las pérdidas que van a sufrir los vinicultores por el hecho de que las actuales botellas no las podrán usar después de tres años.

Ha dicho el honorable Senador que deja la palabra, que tiene especial versación en estas materias, que hay más o menos cinco millones de botellas vineras en el país.

El señor **Barros Jara**.— Hay más de cinco millones, señor Senador.

El señor **Ochagavía**.— He hecho este cálculo, señor Senador, basado en el número de botellas que yo tengo almacenadas en mis bodegas; debo hacer esta advertencia, y se me perdonará que me refiera a algo personal. La viña de mi propiedad es muy antigua, pero no tiene una gran extensión, sino una extensión reducida, y si en mis bodegas tengo una cantidad considerable de botellas, he partido de la base de ese número que no tengo para qué indicar, y lo he multiplicado por el número de marcas de

vinos embotellados que indudablemente tienen mayores cantidades.

Así he obtenido la cifra en que se funda mi cálculo. No tengo, pues, datos estadísticos de ninguna especie, sino que he hecho simples deducciones.

El señor **Cabero** (Presidente).— Es un cálculo aproximado el que ha hecho el señor Senador.

El señor **Villarroel**.— Pues bien, señor Presidente, partiendo de la base de una opinión tan autorizada como es la del honorable Senador que deja la palabra, si se destruyeran los cinco millones de botellas vineras que existen en el país, ¿cuál sería la pérdida total? Cada botella cuesta más o menos cincuenta centavos, entonces la pérdida total sería de dos millones quinientos mil pesos para todos los vinicultores.

El señor **Ochagavía**.— Perdóneme el señor Senador aquella pérdida no sería de dos millones quinientos mil pesos para todos los vinicultores, sino únicamente para los productores de vinos de marca. El número de vinicultores que producen vinos de marcas es mucho menor que el número de productores de vinos sueltos y habría que repartir por consiguiente esta pérdida entre un número más reducido y, por lo tanto, les tocaría a cada uno de ellos mucho más.

El señor **Villarroel**.— En todo caso, si se destruyeran todas las botellas, se produciría una pérdida total de dos millones y medio de pesos y en cambio se beneficiaría enormemente a los productores de vinos y al público, porque la standardización es absolutamente necesaria para evitar los engaños de que los intermediarios hacen víctima al público.

El señor **Schürmann**.— A mí me han hecho impresión las observaciones formuladas por el honorable señor Villarroel; pero noto que Su Señoría ha omitido referirse a uno de los argumentos aducidos ayer y es el que se refiere a que hay una cantidad de botellas de vino almacenadas en bodega y antes de entregarse para la venta deben trascurrir varios años para que este producto obtenga todo su sabor, aroma, en una palabra, su verdadera calidad.

Yo quisiera saber qué ocurrirá si se aprueba este proyecto con todas esas botellas que

están actualmente llenas y que no pueden trasvasiarse.

Parto de la base de que la cantidad de botellas que se encuentran en estas condiciones, sea considerable.

Además, quisiera saber si los vinos que se encuentran en este caso son los de tipo de consumo para las familias, como se les llama, o sólo los vinos Especiales, Reservados y Gran Vino.

El señor **Ochagavía**.— No todos los tipos de vinos necesitan ser guardados en las bodegas durante un largo espacio de tiempo. Se ha hablado del plazo de diez años, pero esto se refiere sólo a los vinos de mejor clase. Pero el hecho es que la existencia de botellas vineras en el país está casi íntegra en manos de los dueños de viña que embotellan sus vinos y, en consecuencia, son éstos los que tienen que perder el valor de ellas, lo que les significa una pérdida considerable de capital.

El señor **Echenique**.— Formulo indicación, señor Presidente, para que en el artículo segundo se elimine la palabra "Reservado".

El señor **Schürmann**.— Yo tenía el propósito de hacer una indicación semejante a la que ha formulado el honorable señor Echenique.

El señor **Barros Jara**.— Por mi parte, he tratado de comprobar el dato que ha dado el honorable señor Ochagavía respecto al número de botellas vineras existentes en el país y como el honorable Senador se ha referido únicamente al número probable de botellas existentes en las bodegas de las viñas de marca, debo recordar que suponiendo que esta cifra fuera exacta, hay otro gran número de botellas en poder de los comerciantes.

Hay otra cantidad enorme de botellas que son de propiedad del embotellador. Sólo en Santiago hay muchas bodegas que embotellan vinos y las hay también en Concepción, en Valparaíso y otras partes. Esas no se han tomado en cuenta; de modo que hay que elevar la suma.

En cuanto a que la pérdida de dos millones de pesos que significaría esta medida sea pequeña, yo no la considero así; la encuentro apreciable, sobre todo, porque estamos en una situación de pobreza en que

cualquiera suma: dos millones, un millón, medio millón, cien mil pesos, no puede mirarse con indiferencia.

El señor **Barros Errázuriz**.— Podríamos fijar un plazo más largo para reemplazarla.

El señor **Barros Jara**.— Es precisamente lo que yo deseo: salvar la dificultad que para los dueños de botellas puede traer esta medida y también salvar a los vinicultores que pierden mucho más que el valor de la botella, en la trasvasijadura del vino: tal vez un peso, o un peso cincuenta centavos.

Me someto, por cierto, al parecer del Senado; pero manifiesto mi opinión y la de los vinicultores que me han pedido llamar la atención a este punto que no se tomó en cuenta cuando se estudió el proyecto, y que me dicen observan con razón que no tendrán qué hacer con las botellas antiguas.

El señor **Lyon**.—Sobre la capacidad de los envases hay dos puntos distintos que contemplar: los vinos de guarda de tipo distinto de los que establece el proyecto y lo que se refiere a la existencia de botellas en general en el país.

En cuanto al primer punto, esta ley no le afecta, porque entre los vinos de guarda está el Reservado, que, según me dicen, se guarda hasta tres años y, por consiguiente, quedaría dentro del plazo que fija la ley. El Gran Vino se guarda 5, 6, 8 o 10 años, y éste podrá seguirse vendiendo en botellas del tamaño que se quiera.

En cuanto a la existencia de un gran número de botellas en el país, me parece que es un punto de cierta gravedad, porque, como lo ha manifestado el honorable señor Villarroel, este proyecto tiene por principal objeto proteger la viticultura, defender la industria vinera del país, y, naturalmente, sería una mala protección imponerle el fuerte gravamen que significa para ella la pérdida de las botellas que actualmente usa en el envase de sus vinos.

El que habla, miembro de la Comisión informante del proyecto en debate, no considero este punto, al firmar el informe, con toda la atención que merece. No podemos desentendernos de la cuantiosa pérdida que significaría a los vinicultores la inutilización del envase que actualmente poseen.

En consecuencia, acepto la indicación formulada por el honorable señor Barros Jara,

porque me parece que responde a la idea y espíritu que se ha tenido en vista al solicitarse la aprobación del Congreso de este proyecto de ley de defensa de la viticultura.

En cuanto al punto que se refiere a los vinos de guarda, creo que no hay necesidad de discutirlo, puesto que está contemplado en el proyecto en discusión.

El señor **Concha**.— A mí también me ha hecho fuerza el argumento a que se ha referido el honorable señor Schürmann sobre el vino actualmente embotellado.

Es bien sabido que mientras más tiempo tenga un vino embotellado, mayor será su valor, y si el vino actualmente embotellado se va a vender al término de los tres años de que habla el artículo 10 del proyecto, éste perdería una parte de su valor, porque, como se ha expresado aquí, hay vino que adquiere su mayor calidad después de cinco o diez años.

El señor **Lyon**.—Esa clase de vinos se puede vender en botellas de cualquier tamaño.

Me refiero al gran vino, al cual no le afecta este artículo que habla sólo de los tipos Familia, Especial y Reservado, y respecto de estos últimos, las dimensiones fijadas para su envase empezarán a regir dentro de tres años.

Como digo, esta disposición no se refiere al gran vino que es el que necesita permanecer embotellado muchos años.

El señor **Concha**.—He oído decir que los vinos mientras mayor tiempo tienen, mejor se ponen, o bien en un determinado período adquieren su verdadero mérito. Así lo oí al honorable señor Ochagavía en la sesión anterior, quien expresó que hay vinos que necesitan por lo menos diez años para adquirir su completo desarrollo.

El señor **Villarroel**.—Ese es el gran vino que se puede conservar en cualquiera clase de botellas; de manera que el vino que no se alcance a vender de aquí a tres años, pasará a ser "gran vino", que se venderá en cualquier clase de botellas y a cualquier precio.

El señor **Concha** (don Luis E.).—¿De manera, señor Presidente, que el vino actualmente embotellado, pasados 3 años se podrá vender como "gran vino" en los actuales envases?

El señor **Barros Jara**.—No señor Senador, el vino que se vende con tres años o un poco más, es simplemente reservado.

No es propio hablar de uno mismo, pero por vía de ejemplo puedo manifestarle a Su Señoría que yo hace cinco o seis años que estoy guardando vinos y todavía no puedo tener "gran vino".

El señor **Concha** (don Luis E.).— A mi juicio, se podría solucionar la dificultad agregando al artículo 10 un inciso 2.º que dijera: "Sin embargo, el vino embotellado actualmente en otros tipos de botellas que las señaladas en el artículo 2.º, podrá expenderse en cualquier tiempo en su actual envase".

Según lo que he oído a los técnicos, un vino que no está en todo el período de su desarrollo, no se puede vender a los tres años, y el hacerlo, significaría un perjuicio para los vinicultores y para la economía nacional; de manera que se haría una excepción para los vinos que actualmente están embotellados, los que se podrían vender en cualquier tiempo en su actual envase, y así no se perjudicaría a nadie.

Someto esta indicación a la consideración de mis honorables colegas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo voy a dejar formulada una indicación para cuando se discuta el artículo 10, que dice que los artículos 2.º y 3.º de la presente ley empezarán a regir tres años después de la promulgación de la misma.

El artículo 2.º es el que fija la capacidad de las botellas. Ahora, para armonizar las ideas, yo dejo formulada indicación, en el caso de que sea aprobado el artículo 2.º, para que se reemplace el artículo 10 por uno que diría: "El artículo 2.º de la presente ley empezará a regir tres años después de su promulgación para los vinos tipo familia y especial y seis años después de la misma fecha para los vinos reservados".

De este modo quedarían todas las botellas uniformadas dentro del plazo de seis años.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En el momento oportuno se tomará en cuenta la indicación de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate sobre el artículo 2.º.

Entiendo que hay una indicación del ho-

norable señor Barros Jara, para refundir este artículo con el 3.º, dándole una redacción especial.

En este caso, me parece que la votación de esta indicación debe incidir al final de la discusión del artículo 3.º.

El señor **Secretario**.—Hay otra indicación del honorable señor Echenique, para que en el artículo 2.º se suprima la palabra "reservado".

El señor **Urzúa** (Presidente).— Además, varios señores senadores han manifestado el deseo de votar en contra de este artículo; en consecuencia, voy a poner en votación primeramente el artículo, y a continuación la indicación del honorable señor Echenique.

El señor **Barros Jara**.— No voto, señor Presidente.

Lo que yo he querido es impedir una expropiación, y nada más.

—**Votado el artículo 2.º, resultaron: once votos por la afirmativa, cuatro por la negativa y una abstención.**

El señor **Urzúa** (Presidente).— Queda aprobado, en consecuencia, el artículo, y procede votar la indicación para suprimir la palabra "reservado"

En votación.

—**Practicada esta votación, resultaron 10 votos por la negativa y 5 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Urzúa** (Presidente).—Queda desechada la indicación formulada por el honorable señor Echenique.

El señor **Barros Errázuriz**.—Oí al honorable señor Echenique que debía decirse "centilitro" y no "centímetro cúbico", en el artículo 2.º

El señor **Urzúa** (Presidente).—Si no hay oposición, se entenderá que el artículo está redactado en esa forma.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—"Artículo 3.º.—Queda prohibida la fabricación de botellas vineras con capacidad diferente a las señaladas en el artículo anterior"

El honorable señor Ochagavía ha formulado una indicación que parece incidir en el artículo 10.º

El señor **Ochagavía**.—Entonces, ruego al señor Secretario que la someta a la conside-

ración de la Sala en el momento oportuno.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, se dará por aprobado el artículo, conjuntamente con la indicación pendiente del honorable señor Barros Jara, para intercalar las palabras "e internación"

Aprobado.

El **Urzúa** (Presidente).—En estos momentos me advierte el señor Secretario que la Comisión ha propuesto una modificación en el artículo 3.º y que consiste en agregar la siguiente frase: "...salvo las que se destinan al envase del gran vino".

En esta inteligencia he puesto en votación el artículo 3.º

El señor **Barros Errázuriz**.—Si se acepta la fabricación de una clase especial de botella traerá como consecuencia la complicación en la aplicación de la ley. En mi concepto la prohibición debe ser absoluta.

El señor **Ochagavía**.—No veo que interés puede tener un productor de fabricar un producto que no tiene mercado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero como la diferencia es muy pequeña, se prestará a grandes confusiones.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Entretanto la Comisión ha propuesto la modificación indicada. Si en otros artículos de la ley se permite que el gran vino se envase en cualquiera clase de envases, quiere decir que, si no se acepta la modificación propuesta, habría una contradicción en el texto de la ley.

El señor **Villarroel**.—La costumbre corriente es embotellar el gran vino en un envase distinto al que lleva el vino corriente o especial. El vino francés, por ejemplo, se embotella en envases de un litro. Por eso es que se ha dejado a salvo el gran vino que se envasa en botellas distintas en cuanto a su forma y capacidad.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego al honorable señor Barros Errázuriz manifestar si desea que se ponga en votación la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Barros Errázuriz**.—Como no conozco bien la materia, me atrevo a pedir se deje pendiente la modificación propuesta por la Comisión para la sesión próxima.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Quedaría entonces aprobado el artículo y pendiente la votación de la modificación propuesta por la Comisión, respecto de la fabricación de botellas destinadas al envase del gran vino; pero se entendería que está aprobada la modificación propuesta por el honorable señor Barros Jara en orden a la prohibición de internar botellas al país.

El señor **Villarroel**.—Me permito observar que esta agregación es también pedida por los productores de botellas.

Mi palabra en esta materia carece de valor; yo hablo apoyándome en lo sostenido por los productores de vino, que defienden el proyecto y creo que razón tendrán cuando dicen que el gran vino debe embotellarse en cualquier tamaño de botellas. Se trata de un producto especial y por lo tanto puede emplear envases especiales.

El señor **Lyon**.—Me parece que no habría inconveniente en votar este agregado.

El señor **Barros Errázuriz**.—No alcanzo a comprender lo que esto significa.

El señor **Lyon**.—Hay vinos, como el "Rhin", por ejemplo, que se venden en botellas especiales.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Si el honorable señor Barros Errázuriz no pide votación se podría dar por aprobada la indicación propuesta por la Comisión.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo no insisto, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En consecuencia, queda aprobada la modificación de la Comisión.

El señor **Secretario**.—"Art. 4.º Fíjense a los vinos embotellados los precios máximos de venta que a continuación se indican:

Familia, 2 pesos botella.

Especial, 4 pesos botella.

Reservado, 6 pesos botella.

Gran vino, 8 pesos botella.

Por la media botella de cualquier vino, sólo podrá cobrarse la mitad del precio máximo que corresponda a la botella entera, más veinticinco centavos.

Estos precios se entenderán puesto el vino en el lugar de consumo, sin envase y sin impuesto, y regirán entre Aconcagua y Concepción, inclusives, en el resto del país tendrán un recargo de cincuenta centavos más por botella.

La Comisión propone suprimir la antepa-

núltima palabra: "más", que figura en el inciso final.

El señor **Urzúa** (Presidente).—En discusión el artículo 4.º del proyecto, con la enmienda de redacción propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Dartnell**.—A mi juicio, señor Presidente, estos precios son exagerados. Declaro que no soy conocedor de la materia sino como simple consumidor; pero, con toda franqueza, me parece que no es posible colocar aquí un precio de dos pesos al vino llamado "Familia", que actualmente importa sólo un peso sesenta centavos, sin botella.

El señor **Concha** (don Luis E.).—El precio es "hasta" de dos pesos, señor Senador.

El señor **Dartnell**.—Pero, decir dos pesos, es autorizar ese valor. Yo consumo vino "Santa Rita" y pago actualmente un peso sesenta solamente, advirtiendo que ese precio tal vez sea rebajado en diez o veinte centavos; pero veo que este proyecto, por el contrario, lo va a encarecer. Me refiero al vino que generalmente se consume y no al gran vino, sobre el cual ya se ha hablado en este recinto. Repito que me parece que su precio es exagerado.

El señor **Lyon**.—La Comisión informante ha querido dejar cierta elasticidad en los precios de los vinos, porque si los limita en forma fija iría en contra de la fabricación del buen vino y vendría a establecer una prima al vino de mala calidad sobre otros me-

jores. Pero también ha contemplado la idea del honorable señor Dartnell al dejar el artículo 5.º así: "Los hoteles, restaurants y negocios similares, podrán vender los vinos embotellados con un recargo máximo de sesenta por ciento y los almacenes y botellerías, con un treinta por ciento, sobre el precio de factura" De esta manera, si un hotel ha comprado vinos del tipo "Familia", que es el más barato, a razón de un peso la botella, no puede vender ésta a dos pesos, sino a un peso sesenta, maximum.

El señor **Ríos**.—Entonces el de dos pesos lo vendería a tres pesos veinte centavos.

El señor **Concha** (don Luis E.).—¿Y si la viña productora vende el vino a dos pesos, cuánto tendría que pagar el público?

El señor **Lyon**.—El mismo artículo 5.º dice en su parte final que "los precios de venta al público no serán en ningún caso superiores a los fijados en el artículo 4.º de la presente ley". Esto es, que no pueden pasar de dos, cuatro, seis y ocho pesos por botella; pero dentro de esos precios puede haber fluctuaciones.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Permítame, señor Senador. Ha llegado la hora de levantar la sesión. Quedará pendiente el debate sobre este artículo para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.